



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de enero de 1997
No. 16

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO./S)189/96, del poblado de San Francisco Cuautlalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 63-A1, 168, 218, 193, 194, 198, 99, 104, 114, 39-A1, 61, 17-A1, 76, 18-A1, 63, 19-A1, 28-A1, 75, 16-A1, 6373, 57-A1, 58-A1 y 005-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 100, 115, 116, 108, 183, 180, 181, 118, 85, 77-A1, 78-A1 y 275.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./S)189/96, relativo a la demanda que presentó la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, demandando el reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios del extinto ejidatario RICARDO CARDENAS GONZALEZ, titular del certificado número 2971920, que ampara la parcela que se encuentra ubicada en el eido San Francisco Cuautlalpan, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, y del Registro Agrario Nacional, la inscripción de la resolución que recaiga y la expedición a su favor del certificado de derechos agrarios respectivo; y

RESULTANDO

PRIMERO.— Por escrito de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, la señora TERESA

VILLEGAS TAFOYA, demandó las siguientes prestaciones:

- 1.- De este Tribunal Unitario Agrario el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios que correspondieron al extinto ejidatario RICARDO CARDENAS GONZALEZ;
- 2.- De este mismo tribunal, la adjudicación a su favor de la titularidad de los derechos agrarios amparados con el certificado número 2971920, que ampara tres fracciones de la parcela que se encuentran ubicadas en los parajes conocidos como "Santa Rosa", "El Pozo" y "La Loma"; teniendo la primera las siguientes colindancias: Al norte, con barranca; al sur con barranca; al oriente, con JOSE NAVA y al poniente con SERGIO NAVA, teniendo una superficie de 0-50-00 hectáreas; la que se ubica en "El Pozo", con superficie de 1-50-00 hectáreas, teniendo como colindancias, al norte, con casco ventana nueva; al sur, con barranca; al oriente, con ONESIMO GIL, y al poniente, con barranca; y la que se ubica en "La Loma", con superficie de 5-50-00 hectáreas, teniendo como colindancias, al norte, con ONESIMO GIL; al sur, con CATALINA NAVARRO;

al oriente, con CATALINA NAVARRRO y al poniente, con la comunidad de San Jerónimo; 3.- Del Registro Agrario Nacional, la inscripción de la resolución que recaiga al presente asunto; y, 4.- Del mismo Registro Agrario Nacional, la expedición a su favor del correspondiente documento que la acredite como nueva titular de los derechos agrarios que correspondieron al finado ejidatario RICARDO CARDENAS GONZALEZ. Fundando su demanda, en los siguientes hechos: A).- Que con fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, se expidió certificado de derechos agrarios a nombre de RICARDO CARDENAS GONZALEZ, en cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco; B).- Que el finado RICARDO CARDENAS GONZALEZ, sembraba en su unidad de dotación maíz, frijol y avena; C).- Que con fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, contrajo matrimonio con RICARDO CARDENAS GONZALEZ con el que procreó cuatro hijos de nombres BEATRIZ, RICARDO, ALEJANDRO y FAUSTO, todos de apellidos CARDENAS VILLEGAS (quienes tienen su domicilio en Emiliano Zapata número 39, Colonia San Francisco Cuautlalpan, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México), siendo todos los familiares que le sobreviven a su finado esposo, a quienes se compromete a presentar el día y hora que el tribunal tenga a bien señalar para la audiencia de ley; y D).- Que con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, falleció su esposo RICARDO CARDENAS GONZALEZ, sin haber nombrado lista de sucesores de sus derechos agrarios; que sin embargo, la promovente se quedó al frente de su parcela cumpliendo con las obligaciones inherentes a todo ejidatario; teniendo actualmente la posesión de la parcela que correspondió a su finado esposo sin confrontar problema con persona alguna. Ofreciendo como pruebas, las siguientes: 1.- El certificado de derechos agrarios número 2971920, de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, expedido a nombre de RICARDO CARDENAS GONZALEZ; 2.- El acta de defunción del señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ; 3.- El acta de matrimonio de la actora con el señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ; 4.- El acta de nacimiento de la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA; 5.- El acta de nacimiento de RICARDO CARDENAS VILLEGAS; 6.- El

acta de nacimiento de FAUSTO CARDENAS VILLEGAS; 7.- El acta de nacimiento de BEATRIZ CARDENAS VILLEGAS; 8.- Fotocopia de la solicitud de apoyo a la producción (PROCAMPO), relativa a las tres fracciones de parcela que tiene en posesión; 9.- La testimonial; 10.- La Instrumental de actuaciones; y, 11.- La presuncional legal y humana (fojas 1 a 10).

Por acuerdo de veintitrés de septiembre del presente año, con el escrito de demanda y anexos acompañados al mismo, se ordenó formar el expediente con el número TUA/10ºDIO./ (S)189/96; se admitió a trámite la demanda intentada por la actora; ordenó emplazar al Registro Agrario Nacional por medio de exhorto y citar personalmente a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; señalando asimismo como fecha para la audiencia de ley el cinco de diciembre del presente año (foja 11). Con fecha veintinueve de octubre de los corrientes fue emplazado el Registro Agrario Nacional (foja 25); y con fecha veintiocho de noviembre del mismo año, fueron notificados los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa (foja 28).

SEGUNDO.- Durante el día número 2000/2 de veintiocho de noviembre del año en curso, el Registro Agrario Nacional dio contestación a la demanda de reconocimiento de derechos agrarios que se planteó en su contra por la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, en los siguientes términos: Que por cuanto hace a las pretensiones de la actora señaladas en el numeral cuatro del capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, debe decirse que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Agraria, para que el Registro Agrario Nacional esté en posibilidades de inscribir a la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, como nueva titular de los derechos agrarios que correspondieron al extinto RICARDO CARDENAS GONZALEZ, con certificado de derechos agrarios número 2971920, del poblado en referencia y, en su caso se le expida el correspondiente certificado, debe existir sentencia ejecutoriada dictada por este Tribunal Unitario Agrario, en la que se reconozcan derechos agrarios a la misma, respecto de los derechos del extinto titular antes mencionado, para que una vez que la asamblea haya efectuado la delimitación y asignación de tierras al interior

del ejido, en términos de los artículos 55 y 23 fracción VIII del precepto legal antes indicado, se le expida el certificado parcelario respectivo. Que en cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta que los correlativos del A) al D), ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios del Registro Agrario Nacional, que independientemente de lo anterior y con la finalidad de que este tribunal cuente con mayores elementos para mejor proveer, comunica que a la fecha en esa institución aparece registrado RICARDO CARDENAS GONZALEZ como titular del certificado de derechos agrarios número 2971920, del poblado que nos ocupa, sin sucesores registrados, anotación efectuada en el expediente C-16283; que hace la observación, que no se cuenta con lista de sucesión en depósito, respecto de dicho certificado; que inclusive debe decirse que en el ejido en referencia, aún no se ha celebrado la asamblea de delimitación, destirol y asignación de tierras al interior del ejido, tal como lo acredita como la copia del oficio número SDRAJ/2366/96 del cinco de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado de ese Organó Desconcentrado en el Estado de México, el cual anexa a su oficio. Ofreciendo como pruebas: a).- La boleta informativa emitida por el encargado del archivo de ese Organó Desconcentrado de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis; b).- De la copia certificada del certificado de derechos agrarios número 2971920 a nombre de RICARDO CARDENAS GONZALEZ; c).- La presuncional legal y humana; y, d).- La instrumental de actuaciones (fojas 30 a 35).

TERCERO.- En la diligencia de cinco de diciembre del año en curso, con la comparecencia de la parte actora, de los hijos de ésta BEATRIZ, RICARDO, ALEJANDRO y FAUSTO de apellidos CARDENAS VILLEGAS y de los señores FELIPE CARDENAS ORTIZ y PABLO ORTIZ VARGAS, presidente y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Cuautlalpan, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México; la actora TERESA VILLEGAS TAFOYA, ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito de demanda presentado con fecha diecinueve de septiembre del presente año, ofreciendo como pruebas, además de las mencionadas en dicho escrito, el acta de nacimiento del señor ALEJANDRO CARDENAS VILLEGAS, hijos del finado titular de los derechos agrarios en cuestión

y de la actora; acordando el tribunal, tener por ratificada en todas y cada una de sus partes la demanda; por ofrecidas y admitidas como pruebas las documentales que acompañó a su escrito inicial de demanda, así como la exhibida en dicha diligencia; teniéndose asimismo por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales ofrecidas por el Registro Agrario Nacional, que acompañó a su escrito de contestación de demanda. Procediéndose en la misma diligencia al desahogo de la prueba testimonial a cargo de FELIPE CARDENAS ORTIZ y PABLO ORTIZ VARGAS, ofrecida por la parte actora. Por su parte BEATRIZ CARDENAS VILLEGAS, RICARDO CARDENAS VILLEGAS, ALEJANDRO CARDENAS VILLEGAS y FAUSTO CARDENAS VILLEGAS, hijos de la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, manifestaron en la precitada diligencia que renuncian a cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijos del extinto titular del certificado número 2971920, expedido a favor de RICARDO CARDENAS GONZALEZ, cediéndolo en favor de su señora madre TERESA VILLEGAS TAFOYA, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad. A su vez el señor FELIPE CARDENAS ORTIZ, quien se ostenta como presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, manifestó: "Que desde hace tres años en que falleció el titular del certificado de derechos agrarios número 2971920, la asamblea le ha reconocido derechos a la esposa de éste, señora TERESA VILLEGAS TAFOYA..."; acordando el tribunal, visto el estado procesal de los presentes autos, pasar los mismos a la Secretaría de Estudio y Cuenta, a efecto de que se dicte la resolución correspondiente (fojas 37 a 43).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación de fecha veintinueve de octubre del año en curso, que obra en autos a foja 25.

TERCERO.- La litis en el presente juicio, se constriñe a determinar si es procedente o no que a la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, se le reconozcan los derechos agrarios sucesorios del extinto ejidatario RICARDO CARDENAS GONZALEZ, titular del certificado número 2971920, que ampara la parcela que se encuentra ubicada en el ejido en referencia; y de la inscripción de la resolución que recaiga al presente juicio, en el Registro Agrario Nacional y la expedición de su correspondiente certificado que la acredite como nueva titular de dichos derechos, que demanda de la citada institución.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora TERESA VILLEGAS TAFOYA, para acreditar su acción en el presente juicio, se llega al conocimiento de que: Se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: Del certificado de derechos agrarios número 2971920 de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, con el que se acredita que el citado documento le fue expedido al señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ, en cumplimiento a la resolución de la Comisión Agraria Mixta de veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicada en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de México, el quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, que lo acredita como ejidatario del poblado San Francisco Cuautlalpan, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del acta de defunción del señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ, con la que se acredita que dicha persona falleció el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. De la copia certificada del acta de matrimonio de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, con la que se acredita que la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, con fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, contrajo matrimonio con el señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ, titular de los derechos agrarios materia del presente juicio. Del acta de nacimiento de la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, con la que se acredita el nacimiento de dicha persona de fecha primero de junio de mil novecientos cuarenta

y uno. De las actas de nacimiento de BEATRIZ, RICARDO, FAUSTO y ALEJANDRO, todos de apellidos CARDENAS VILLEGAS con las que se acredita que dichas personas son hijos del señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ, titular del certificado de derechos agrarios número 2971920, cuyos derechos son materia de este juicio y de la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, quien reclama los derechos agrarios sucesorios del citado titular. A la testimonial de los señores FELIPE CARDENAS ORTIZ y PABLO ORTIZ VARGAS, presidente y secretario, respectivamente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, a la que se le otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que los citados testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de cinco de diciembre del año en curso, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen a la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, desde hace más de veinte años, así como al finado RICARDO CARDENAS GONZALEZ, quien era ejidatario legalmente reconocido en el poblado en referencia; que su presente era esposa del señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ; que la unidad de dotación del señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ, se compone de tres fracciones; que quien tiene en posesión actualmente la parcela que correspondió al finado ejidatario RICARDO CARDENAS GONZALEZ, desde el fallecimiento de éste, es su esposa TERESA VILLEGAS TAFOYA; que la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA no confronta problema alguno respecto de la posesión de la unidad de dotación que le correspondiera a su finado esposo, con ninguna persona. Con el testimonio de BEATRIZ, RICARDO, ALEJANDRO y FAUSTO, todos de apellidos CARDENAS VILLEGAS, hijos de la parte actora, al que se le da eficacia jurídica con base en los dispositivos antes invocados del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de su testimonio que se desahogó en la diligencia de cinco de diciembre del presente año, se desprende: Que bajo protesta de decir verdad, renuncian a cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijos del extinto titular del certificado de derechos agrarios número 2971920, expedido a favor de RICARDO CARDENAS GONZALEZ, que dichos derechos que les pudiesen corresponder, los ceden en favor de su madre TERESA VILLEGAS TAFOYA, y que no se reservan ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad.

De las pruebas aportadas por la parte demandada, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con la boleta informativa de seis de noviembre del presente año, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 150 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en virtud de que con la misma se acredita que, en el Registro Agrario Nacional aparece registrado el señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ como ejidatario del poblado en referencia, como titular del certificado de derechos agrarios número 2971920, sin sucesores registrados. El certificado de derechos agrarios número 2971920, de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, no se examina en virtud de que con anterioridad ya fue analizado, por haber sido ofrecido como prueba también por la parte actora.

QUINTO.- De las pruebas aportadas por la actora TERESA VILLEGAS TAFOYA, cuyo análisis y estimación se realizó en el considerando que antecede, se ha llegado a la conclusión de que, acredita su acción, toda vez que prueba fehacientemente: Que es esposa del titular del certificado de derechos agrarios número 2971920, señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ como lo acredita con el acta de matrimonio; que al señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ, le fue expedido con fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y seis, el certificado número 2971920, que lo acredita como ejidatario del poblado que nos ocupa; que dicho titular del certificado en comento, falleció el nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, como lo acredita con el acta de defunción relativa a dicha persona; que el precitado titular de los derechos agrarios en referencia, no hizo designación de sucesores como lo acredita con el citado certificado de derechos agrarios y con la boleta informativa de seis de noviembre del año en curso, expedida por el Registro Agrario Nacional, en la que consta tal hecho; que a partir del fallecimiento del señor RICARDO CARDENAS GONZALEZ, titular de los derechos agrarios en cuestión, quien ha estado en posesión de la parcela amparada por el citado certificado, es la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, como lo acredita con el testimonio a cargo de los señores FELIPE CARDENAS ORTIZ y PABLO ORTIZ VEGA, con el que se acredita además que dicha persona

no confronta problema alguno con ninguna persona, respecto de la posesión de la unidad de dotación en comento; que los hijos de la parte actora, BEATRIZ, RICARDO, ALEJANDRO y FAUSTO, de apellidos CARDENAS GONZALEZ, en la audiencia de ley de cinco de diciembre del año en curso, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que renunciaban a cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijos del extinto titular de los derechos agrarios en cuestión, cediendo los mismos en favor de su madre TERESA VILLEGAS TAFOYA, no reservándose ningún derecho para hacerlo valer con posterioridad. En tal virtud, procede se le reconozcan a la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron a su extinto esposo RICARDO CARDENAS GONZALEZ, amparados con el certificado número 2971920, en su calidad de cónyuge superviviente, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 fracción I de la Ley Agraria.

Por su parte el Registro Agrario Nacional, con las pruebas que aportó no acreditó sus excepciones y defensas, por lo que se le condena a inscribir la presente resolución y a expedir en favor de la actora el correspondiente documento que la acredite como nueva titular de los derechos agrarios que correspondieron al finado ejidatario RICARDO CARDENAS GONZALEZ.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 18 fracción I, 165, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y la demandada no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA.

TERCERO.- Se decreta la baja de los derechos agrarios por fallecimiento del titular RICARDO CARDENAS GONZALEZ, en el ejido San Francisco Cuautlalpan,

Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México; en consecuencia, se cancela el certificado de derechos agrarios número 2971920.

CUARTO.- Se declara el reconocimiento de los derechos agrarios de la señora TERESA VILLEGAS TAFOYA, en su calidad de cónyuge superviviente sobre la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 2971920, ubicada en el ejido en referencia.

QUINTO.- Se condena al Registro Agrario nacional a inscribir en dicha institución la presente resolución y a expedir a la actora su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como titular de los derechos agrarios que correspondieron al finado RICARDO CARDENAS GONZALEZ titular del certificado número 2971920.

SEXTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria; previo pago de los derechos correspondientes por la parte interesada.

SEPTIMO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución, para los efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

En el expediente 159/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, en contra de JESUS MARTINEZ MENDOZA, se señalaron las 12:00 horas del día 31 de enero de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en un vehículo marca Nissan, tipo Ichivan, modelo 1990, placas LHG 6588 del Estado de México, color blanco con franjas rojas y gris, número económico 55.

Se expide la presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate del bien descrito la cantidad de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que es postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se expide el presente a los 16 días del mes de enero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

63-A1.-21, 22 y 23 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 610/95, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de LUIS IGNACIO GUIZAR VERDUZCO Y CONZUELO MARGARITA ELIZONDO CANO, se señalaron las doce horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado en la calle de Tenango en número 127, Residencial Tenango en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, México; casa habitación, con los siguientes datos registrales: partida número 291-2629, fojas 51, libro primero, sección primera, volumen 266, de fecha once de marzo de 1988, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 mts. con lote 24, al sur: 11.00 mts. con lote 26; al oriente: 6.00 mts. con terracería colindantes, al poniente: 6.00 mts con terracería general, cuyas características son: casa de dos niveles, la planta baja consta de cochera cubierta, vestíbulo, estancia, comedor, cocinas medio baño y patio de servicio; la planta alta se integra de: hall, tres recámaras, baño completo.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos del Juzgado, convocándose para tal efecto a postores así como a la parte demandada, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Toluca, México, a 13 de enero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

168.-17, 23 y 29 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 62/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO GALINDO HERNANDEZ en contra de FERNANDO CASTILLO BANEGAS, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día seis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil, marca Dodge Ram 2500 V-8, Tipo Pick Up, modelo 94, motor hecho en México, número de serie 3B7HC3670-RM512870, capacidad 2,500 kilogramos, publíquese por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

218.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA
MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 320/96
SECRETARIA CIVIL

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, cuyo número se lista arriba, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatario en procuración de GRACIELA SALAZAR BARAJAS, en contra de MARTHA VAZQUEZ ESCOBAR, El Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda UN TELEVISOR marca Maxim 77, blanco y negro, 12 pulgadas, modelo NTSC-M, sin número de serie, cubierta en plástico color crema, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día 11 de febrero del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNOS y en los estrados de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 337.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), precio de avalúo. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Tenancingo, México., a diez de enero de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, Lic. Crescenciana Edith Arroyo Ríos.-Rúbrica.

194.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA
MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 219/96.
SECRETARIA CIVIL

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, cuyo número se lista arriba, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatario en procuración de GRACIELA SALAZAR BARAJAS, en contra de ARACELI FLORES HERNANDEZ, El Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda 1.-Un carrito de estructura metálica, para transportar carga, en pintura color negro y gris, con tres llantas en la parte inferior. 2.-Un diablito metálico de color rojo, de un metro con veinte centímetros de longitud aproximadamente. Señalándose para tal efecto las doce horas del día 6 de febrero del año en curso, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en los estrados de éste H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), precio de avalúo.-Tenancingo, México, a diez de enero de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, Lic. Crescenciana Adith Arroyo Ríos.-Rúbrica.

193.-21, 22 y 23 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1761/95-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

JULIO CESPEDES.

GERARDO ASCENCION TREVIÑO FERRICNO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Nopalera", ubicado en el municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, de este Distrito Judicial que mide y linda; al norte: 118.79 mts. con Rómulo García; al sur: 50.04 mts. con Julio Céspedes, otro sur: 22.06 mts. con Luisa Sánchez; otro sur: 53.60 mts. con Luisa Sánchez, al oriente: 99.50 mts. con Felipe Flores, otro oriente: 61.74 mts. con Luisa Sánchez; otro oriente: 115.02 mts. con Luisa Sánchez, al poniente: 107.34 mts. con camino a San Agustín; otro poniente: 167.46 mts. con camino a San Agustín; Teniendo una superficie de: 21,642.12 metros cuadrados

Publíquese por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro periódico de mayor circulación, para que JULIO CESPEDES si se cree con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Texcoco, México, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

198.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 962/96.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANGELA PEREZ MURILLO, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado Texcotitla, ubicado en el pueblo de San Simón, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 39.80 m con Candelario Acosta y Lucas Primero Cortez, al sur: 42.50 m con Simón Pérez Mundo, al oriente: 21.75 m con Joaquín Betanzos C., al poniente: 24.50 m con calle Nicolás Bravo, con una superficie aproximada de 952.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, México, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.
99.-15, 20 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 412/96, JOSEFINA GONZALEZ DE MONTOYA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, promovido por JOSEFINA GONZALEZ DE MONTOYA, respecto de un inmueble ubicado en San Martín Totoltepec, que mide y linda; al oriente: 44.30 m con Marcela González, poniente: 62.60 m con Elia Domínguez, al norte: 36.40 m con Dolores Fuentes, al sur: 33.40 m con Telésforo Bernal, el objeto es obtener título supletorio de dominio haciéndole saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México, a 13 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

104.-15, 20 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 863/1996, LIC. EFRAIN SILVA GUTIERREZ apoderado de HERMENEGILDO ORTEGA VARGAS promueve INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en la carretera Toluca-Temascaltepec actualmente Calzada al Pacífico sin número en Cacalomacán, México, Distrito de Toluca, norte: 43.00 mts. con Jesús Mondragón, sur: 43.00 mts. con carretera Toluca-Temascaltepec actualmente Calzada al Pacífico, oriente: 125.00 mts. con José Javier Plata Castelán, poniente: 125.00 mts. con María Ortega Vargas. Superficie: 5.375 M².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

114.-15, 20 y 23 enero.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 266/93.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En los autos del expediente número 266/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CECILIA SALAS LOPEZ, en contra de AMANDA GARCIA MERCHANT, el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en Retorno número seis, del Lago de Chapultepec número treinta y cuatro, lote diecisiete, manzana cinco, en la colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirve de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado en virtud de haberse valuado el inmueble en una cantidad total de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y de haber sido reconocidos los derechos de propiedad de un tercero sobre el mismo por lo que únicamente es objeto del remate el cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que corresponden sobre aquel a la demandada AMANDA GARCIA MERCHANT.

Dado en Ecatepec de Morelos, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

39-A1.-15, 20 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en el expediente 92/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ASUNCION A. DE LA CRUZ ROSALES, en contra de ENRIQUE CANO AYALA, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso se han señalado el día tres de febrero de 1997, a las 11:00 horas, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del terreno y construcciones existentes en el mismo ubicado en calle 5 de Febrero número 20, predio denominado "Xacopinca", Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores, siendo postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de los avalúos fijados por peritos y que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, a los 10 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

61.-13, 17 y 23 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

GLORIA GARCIA JIMENEZ, demandando en la vía ordinaria civil de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., la usucapión respecto de la fracción del predio ubicado en Paseo de Los Virreyes, manzana 81, lote 32, en Parque Residencial Coacalco, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 m², y con las siguientes colindancias, al norte: 8.00 m linda con lote 16, al sur: 15.00 m linda con lote 31, al oriente: 8.00 m linda con Paseo de Los Virreyes, al poniente: 15.00 m linda con lote 33, deducido en el expediente número 296/96-2, radicado en el juzgado décimo segundo de lo civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, con fundamento en los artículos 194 y 195 del código de procedimientos civiles, emplácese al demandado por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.-Ecatepec de Morelos, México, a 24 de octubre de 1996.-La C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Tirado.-Rúbrica.

17-A1.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO CON RESIDENCIA EN
NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

JUAN SANDOVAL MARTINEZ.

ODILON VIGUERAS CARBAJAL, por su propio derecho, en el expediente número 1141/96-1, que se tramita en éste juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 2, supermanzana 22, de la colonia Evolución de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 24; al sur: 16.82 m con lote calle; al oriente: 9.00 m con lote 50; al poniente: 9.00 m con lote calle. Con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos -Rúbrica.

76.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-RESIDENCIA EN
NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1094/96.

DEMANDADO: MARIA DE LOS ANGELES RUBI TOVAR Y TERESA RUBI TOVAR.

EVANGELINA PICHARDO RUBI, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número cinco, de la manzana cincuenta y seis, colonia Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote cinco; al sur: 21.50 m con lote seis; al oriente: 10.00 m con calle veinticuatro; al poniente: 10.00 m con lote veintiséis, con una superficie total de 215 00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la secretaria a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Mexico, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

18-A1.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: CARLOS ALBERTO SALAZAR SUAREZ.

En los autos del expediente número 855/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARACELI BARRAGAN MARTINEZ, en contra de CARLOS ALBERTO SALAZAR SUAREZ, la C. Juez del Juzgado Primero Familiar de Toluca, México, con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictó un auto que ordena: que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado CARLOS ALBERTO SALAZAR SUAREZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, para dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría Correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.-Toluca, México, cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

63.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-RESIDENCIA EN
NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 991/96.

JUICIO:ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DEMANDADO: DE CESAR HAHN CARDENAS y/o SU SUCESION INTESTAMENTARIA REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y POR SUS HEREDEROS LOS SEÑORES ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

C. RICARDO SALGADO SANTANA y REYNA JUAREZ DE SALGADO, en el expediente número 991/96, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número veintidós, de la manzana ciento noventa y siete, ubicado en la calle veinte, número oficial catorce, de la colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 21, al sur: 20.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 20; y al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibidos de que si pasado este término no comparecen al presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

19-A1.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE HECTOR MARIANO CANTU VILLARREAL Y MARIA DEL REFUGIO BASURTO, la C. Juez 25º. Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado sito en la casa y terreno de la calle de Hacienda de Xajay número 419, fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, precio del avalúo por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio señalado, señalándose las 11:30 horas del día 6 de febrero de 1997.

Para su publicación en los periódicos de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días hábiles.-México, D.F., a 30 de diciembre de 1996.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

28-A1.-14 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 502/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE SALVADOR DIAZ DIAZ en contra de JESUS LUIS MARTINEZ TORRES, se señalaron las trece treinta horas del día cuatro de febrero del año en curso, respecto del bien casa-habitación, ubicado en el Kilómetro 10.5 de la carretera Toluca-Temascaltepec, en el pueblo de San Juan de las Huertas, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 73.20 m con camino vecinal que lo separa de la carretera Toluca-Temascaltepec; al sur: 70.30 m con Oscar Muciño González; al oriente: 22.80 m con camino a La Hacienda de la Huerta, en dicho inmueble se encuentra edificada una construcción con una superficie de 208.20 metros cuadrados, y que consta de una sola planta con cuatro recámaras, dos baños completos, estancia, comedor, cocina, cisterna y una construcción independiente de cuarto de servicio y bodega, cuyos datos registrales son: volumen 359, libro I, sección 1a, fojas 64, partida 538-12312, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

En seguida la C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días así como a través de los avisos que se fijan en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, convocando a postores, citando a acreedores y a la parte demandada.-Doy fe.-Toluca, Méx., a 7 de enero de 1997.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

75 -13, 17 y 23 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE ROMERO, por su propio derecho promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito de Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente número 292/96, Juicio Ordinario Civil, usucapion, en contra de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V. Y/O C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, por lo que se ordenó emplazar al primero de los demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor, que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Respecto de la fracción del predio ubicado en Paseo de Los Virreyes número 84, lote 36, manzana 81, Colonia Parque Residencial Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 08.00 m con lote 20, al sur: 15.00 m con lote 35, al oriente: 15.00 m con lote 37, y al poniente: 08.00 m con Paseo de Los Virreyes, con una superficie de: 120.00 m2.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de diciembre de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

16-A1.-13, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1170/96

CIRINO ZAVALA ROMERO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno con casa-habitación, denominado "Calalpa", ubicado en calle 16 de Septiembre s/n en San Pablito, municipio de Chiconcuac, Estado de México, de este distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda, al norte: 10.00 m con Eduardo Pérez Buendía, al sur: 10.60 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 31.05 m con callejón de Calalpa, al poniente: 35.00 m con Remedios Uribe Yescas, Melitón Uribe Rodríguez y Eduardo Pérez Buendía, con una superficie total aproximada de 340.16 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, Estado de México, a 9 de diciembre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6373 -24 diciembre, 9 y 23 enero.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

J. MANUEL VALENCIA AGUIRRE, demanda en el expediente número 894/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, a los señores MANUEL FERNANDEZ LOPEZ y/o AMALIA ROMERO MINO el ciudadano juez del conocimiento señala las diez horas del treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en este juicio y que se encuentra ubicado en manzana 1 lote 54, Valle de los Cipreses número 226-D, Tultitlán, México, condominio, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 2.80 m y 1.85 m en fachada principal, con área común al régimen en 2.35 m con vestíbulo de casa P B, área común al régimen; al suroeste: 8.25 m con casa del lote 5, en 1.53 m en fachada lateral con área común al régimen y en 1.00 m con patio posterior área común al régimen en posición para su uso de casa P B, al sureste: en 7.00 m con fachada posterior con patio de servicio área común al régimen en posesión para el uso de la misma casa; al noreste: en 1.01 m con vestíbulo área común al régimen en posesión para su uso de la casa en P B, en 2.75 m con fachada lateral con acceso área común al régimen, en 6.02 m con casa del lote 53 y en 1.00 m con patio posterior área común al régimen en posesión para uso de la casa de P B, con superficie de 55.34 metros cuadrados, la que se llevará a cabo en forma pública en este juzgado, haciéndole saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, que fue el precio que se fijó por el perito designado en rebeldía del demandado y aceptado por el actor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días convocándose postores, para que presenten sus posturas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ecatepec de Morelos, México, a diez de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, C P D Rogerio Díaz Franco -Rúbrica

57-A1 -20, 23 y 28 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 543/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONSTRUCTORA MEJIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. en contra de CORPORACION HOSSAT, S.A. DE C.V. Y SERGIO G. RAMIREZ OJEDA, en el que por auto dictado en la audiencia de fecha diez de diciembre del año en curso, se señalan las doce horas del día siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de la casa marcada con el número 56, de la calle de Bellavista, lote 29, manzana B, del Fraccionamiento Unidad Campestre Deportivo Residencial Club de Golf, Bellavista, municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 13.00 m con calle Bellavista; al sureste: en 9.10 m con propiedad particular; al noreste: en 50.88 m con lote 28; y al noroeste: en 49.82 m con lote 30, superficie de 505.05 metros cuadrados, construcción de tres niveles, muros de tabique, traveses y lozas de concreto, en buen estado con un garage techado, cuarto de servicio, cuarto de lavado, sala comedor, cocina antecomedor y un medio baño en el primer nivel; en el segundo nivel, tres recámaras, con baño integrado, cuarto de televisión, cuarto de televisión, cuarto de estudio en el tercer nivel, construcción de usos múltiples atrás de la casa, pisos de loseta, terraza, cerámica y alfombras, paredes con acabado de tirol, cocina integral, instalación hidráulica, instalaciones eléctricas son ocultas, herrería de la puerta anterior y ventanas es de aluminio, la vidriería es tipo ahumado, gas estacionario y cisterna, superficie de construcción 430.00 metros cuadrados, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,921,797.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN), por lo que se convocan postores para que comparezcan el día y hora señalados a formular sus posturas en términos de ley, se convocan postores

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

58-A1 -20, 23 y 28 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 852/96-2, el C. SIMON CARMONA LARIOS, promueve jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del lote de terreno denominado El Zacahuisco, ubicado en calle Benito Juárez número 98, colonia San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 m con Av. Luis Espinoza; al sur: 3.60 y 4.60 m con propiedad de Raúl Villegas Cruz; al oriente: 11.80 m con límite físico del D.F.; al poniente: 6.20 m con Av. Juárez, con una superficie total de 68.00 metros cuadrados

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Velázquez Vargas -Rúbrica

5-A1 -9, 23 enero y 7 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Exp. 7208, ARCADIA MARTINEZ DE PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco del municipio de Chimalhuacán de este distrito y mide, al norte: 22.70 m con José Santana Luviano, al sur: 22.61 m con Terreno Baldío, al oriente: 10.00 m con Mateo Arrieta y al poniente: 10.00 m con José Buendía. Con una superficie: 227.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 10 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

100.-15, 20 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 1278/96. JAIME GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dr. Eulogio Ruiz, No. 504, Capulhuac, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 18.30 m con calle Dr. Eulogio Ruiz, al sur: 18.00 m con José Terrazas, al oriente: 36.00 m con Santiago Longinos, al poniente: 36.00 m con Paula Solano. Superficie aproximada de: 653.40 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 1996.-La C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

115.-15, 20 y 23 enero.

Exp. 1277/96. JAIME GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Panteón S/N, paraje denominado "El Tepeji", Capulhuac, Méx., distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 70.20 m con camino, al sur: 70.20 m con Trinidad Reyes, al oriente: 76.60 m con Ponciano Meza Nava, al poniente: 76.60 m con Juan Alvarado. Superficie aproximada de: 5,377.32 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de 1996.-La C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

116.-15, 20 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 692/96, JUANA CRUZ P. DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jocotitlán, Estado de México, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 16.90 m con Rosa María Mejía Suárez, sur: 17.05 m con calle de Leona Vicario, oriente: 19.25 m con el mismo propietario, poniente: 15.20 m con Rosa María Mejía Suárez. Superficie aproximada: 256.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

108.-15, 20 y 23 enero.

Exp. 693/96. JUANA CRUZ P. DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Leona Vicario No. 120, Jocotitlán, Estado de México, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; norte: 13.15 m con Rosa María Mejía Suárez y Josafat Martínez Esquivel, sur: 1.25 m con Leona Vicario y en otro punto, 12.10 m con María Luisa Esquivel y Félix Cruz Cruz, oriente: 9.55 m con Josafat Martínez Esquivel y en otro punto 9.50 m con María Luisa Esquivel y Félix Cruz Cruz, poniente: 19.25 m con el mismo propietario. Superficie aproximada: 144.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de diciembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

108.-15, 20 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

Exp. 3/97. C. JERONIMO VILLA MEJIA Y/O, promueven inmatriculación administrativa de predio en Mpio. de Aculco, Dto de Jilotepec, México, y mide, al norte: 1,046.00 con Pequeñas Propiedades, al sur: 1,312.00 con Emiliano Ruiz R., al oriente: en 3 líneas 264.00, 201.00 y 178.00 con Arroyo, al poniente: 540.00 con Ejido Taxhie. Superficie: 69.00 Has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 16 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

183.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 5/97, C. FERNANDO NUÑEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dtto. de Jilotepec, México, y mide, al norte: 40.00, 41.25, 65.30 con Luis Tovar J. Y/O, al sur: 126.20 con Ruth Amaya, al oriente: en 3 líneas 3.72, 29.86 y 11.50 con Resto del predio, al poniente: 19.00, 19.00 con Jacinto Domínguez y calle Superficie: 3.401 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

183.-20, 23 y 28 enero

Exp. 4/97, C. ANA C. ESPINOZA BENASSINI, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dtto. de Jilotepec, México, y mide, al norte: 113.20 con Ruth Amaya, al sur: 23.00, 19.00 y 54.50 con calle y José A. Galaviz, al oriente: 24.83 con Resto del Predio, al poniente: 12.73, 10.58 con calle y José A. Galaviz Superficie: 2.000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

183.-20, 23 y 28 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 10249/133/96, RODOLFO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Popocatepetl No. 27, predio denominado El Arenal, municipio de Tlalnepanltla, en San Bartolo Tenayuca, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: norte: 21.00 m con Río San Camilo y Don Luciano Estrada; sur: 21.10 m con Río San Camilo y Don Luciano Estrada; oriente: 13.50 m con Teófila Ramirez, poniente: 15.20 m con calle pública anteriormente, ahora calle Popocatepetl. Superficie aproximada de 302.79 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 03 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo -Rúbrica.

180.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 08/97, GUILLERMO PEREZ GAVILAN MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Malacara, Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro México, mide y linda: al norte: 564.05 m en 16 líneas 2.00, 7.41, 22.02, 22.16, 17.90, 71.66, 69.63, 78.79, 31.75, 73.45, 12.94, 20.90, 2.72, 33.24, 38.37 y 23.45 m con Arroyo Vertedor; al sur: 560.70 m en 6 líneas 86.56, 73.38, 45.50, 60.74, 162.02 y 95.70 m con Suc. de Alfonso Colín y camino a Diximoxi; al oriente: 307.92 m en 7 líneas 74.34, 36.00, 56.86, 25.00, 28.93, 32.35 y 53.07 m con Moisés Colín Colín y Armando Colín Colín; al poniente: 196.75 m en 6 líneas 57.91, 52.79, 34.70, 21.18, 5.30 y 24.87 m con Hermanos Vazquez Partida. Con una superficie de 11-89-50 8 Has

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 14 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

181.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 759/96, EFRAIN LOPEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Rincón de Aguirres Col. Sta. Rosa de Lima, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda, al norte: 21.00 m con Río que baja de San Simón, al sur: 18.00 m con señor José Basilio, al oriente: 10.50 m con calle sin nombre, al poniente: no tiene medida por terminar en punta. Superficie aproximada de: 94.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de diciembre de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

118.-15, 20 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura número 25,919, de fecha veintisiete de diciembre de 1966, se radicaron ante mí, la sucesión testamentaria a bienes de la señora ANGELA SANCHEZ SORIANO, en la cual el señor JUAN MANUEL MAYEN ORTIZ TIRADO, manifiesta que acepta la herencia instituida a su favor, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Naucalpan de Juárez, Méx., diciembre 28 de 1996.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE ROJAS BERNAL.-Rúbrica.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

85.-14 y 23 enero.

**PULIDOS Y ACABADOS INDUSTRIALES, S.A.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
C O N V O C A T O R I A**

En los términos de los artículos 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento de las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Boulevard Manuel Avila Camacho número 460, Letra C, Planta Baja y 6º. piso, Col. El Conde en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 10 de febrero de 1997, a las 11:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- II.- Escrutinio de Asistencia y Representación a la Asamblea.
- III.- Discusión y aprobación del Informe correspondiente a los ejercicios sociales de 1987 a 1995, a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- IV.- Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera por los ejercicios sociales en revisión, así como el examen del dictamen del Comisario por tales ejercicios.
- V.- Designación del Organo de Administración y del Comisario para el próximo ejercicio.
- VI.- Determinación de los emolumentos al Organo de Administración y al Comisario.
- VII.- Ratificación o revocación de todos los poderes y nombramientos de nuevos apoderados.
- VIII.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.
- IX.- Nombramiento de delegados especiales para expedir copias certificadas y en su caso, para protocolizar e inscribir en el Registro Público del Comercio las resoluciones tomadas por la Asamblea.

A partir de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio señalado, para que puedan enterarse de ellos.

Los Accionistas podrán hacerse representar por conducto de apoderado con simple carta poder. Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán tener sus acciones debidamente registradas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, así como exhibir sus títulos de acciones o la constancia o certificado de depósito de las mismas ante Notario o en una Institución de Crédito autorizada para tal efecto.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de enero de 1997.

SR. ROMAN HERNANDEZ LOPEZ.-Rúbrica.
COMISARIO.

77-A1.-23 enero.

**PULIDOS Y ACABADOS INDUSTRIALES, S.A.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
CONVOCATORIA**

En los términos de los artículos 182, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento de las cláusulas Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Boulevard Manuel Avila Camacho número 460, Letra C, Planta Baja y 6º. piso, Col. El Conde en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 10 de febrero de 1997, a las 12:00 horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Designación de Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.
- II.- Escrutinio de Asistencia y Representación a la Asamblea.
- III.- Revisión, discusión y aprobación en su caso para modificación de las cláusulas de los estatutos sociales.
- IV.- Redacción de las cláusulas de los estatutos cuya modificación se hubiere aprobado.
- V.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.
- VI.- Nombramiento de delegados especiales para expedir copias certificadas y en su caso, para protocolizar e inscribir en el Registro Público del Comercio las resoluciones tomadas por la Asamblea.

A partir de esta convocatoria, los documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán a disposición de los Accionistas en el domicilio señalado, para que puedan enterarse de ellos.

Los Accionistas podrán hacerse representar por conducto de apoderado con simple carta poder. Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán tener sus acciones debidamente registradas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, así como exhibir sus títulos de acciones o la constancia o certificado de depósito de las mismas ante Notario o en una Institución de Crédito autorizada para tal efecto.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de enero de 1997.

SR. ROMAN HERNANDEZ LOPEZ.-Rúbrica.
COMISARIO.

78-A1.-23 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS Y ALMACENES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL "I.C.A.T.I."

En el Municipio de Zinacantepec, Méx., siendo las 10:00 hrs., del día 20 de enero de 1997, se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección General de este Organismo, sitas en el Km. 4.5 del Paseo Presidente Adolfo López Mateos de esta Ciudad, los C.C. Lic. Hugo Calderón Córdova, Director General, C.P. Reyna Ma. Munguía Martínez, Subdirectora de Administración y Finanzas, C.P. Edgar Rodríguez Martínez, Contralor Interno y el C.P. Genaro Castillo Esquivel, Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes e integrar el Comité Ejecutivo de Adquisiciones del Instituto.

Con apego a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes, su reglamento y disposiciones que señala el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, y por acuerdo de la Dirección General de este Instituto, se integra el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, con el objeto de que en lo sucesivo se regulen las adquisiciones y demás actividades relativas a este Comité que realice el I.C.A.T.I., integrándose como sigue:

TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

* TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL.

* REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA SOLICITANTE, EN EL QUE SE CONSIDERA A LOS CENTROS DE CAPACITACION (CECAO).

* CONTRALOR INTERNO QUIEN PARTICIPA CON VOZ, PERO SIN VOTO (EN CONCURSOS SIMPLIFICADOS).

* REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, QUIEN INTERVENDRA EN LICITACIONES PUBLICAS, SUSTITUYENDO AL CONTRALOR INTERNO.

Efectuado el protocolo correspondiente y una vez aprobado por unanimidad, el Comité Ejecutivo de Adquisiciones, a partir de esta fecha operará conforme a las disposiciones jurídicas vigentes en la materia y sesionará de acuerdo a las necesidades del Organismo.

Esta acta deja sin efecto la anterior constitución del Comité, publicada en la GACETA DEL GOBIERNO del 9 de enero de 1996.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluyó la sesión siendo las 11:30 Hrs., del día 20 de enero de 1997, firmando al calce al margen los que en ella intervinieron.

LIC. HUGO CALDERON CORDOVA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

C.P. REYNA MA. MUNGUIA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA)

C.P. EDGAR RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA)

C.P. GENARO CASTILLO ESQUIVEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
(RUBRICA)